Resolución de Superintendente Nº 124-2016-SMV/02

Lima, 16 de septiembre de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2016005240, así como el Informe N° 719-2016-SMV/10.2 del 15 de septiembre de 2016, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV Nº 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy denominada Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento para actuar adicionalmente como una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para que una sociedad administradora de fondos mutuos de inversión en valores pueda obtener la autorización de funcionamiento como una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, a efectos de verificar que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó una visita de inspección a las instalaciones de la referida sociedad el 31 de agosto de 2016;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y de la visita de inspección efectuada, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3°, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, y por el articulo 12° numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Articulo 1°.- Autorizar el funcionamiento de Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos como sociedad administradora de fondos de inversión.

Articulo 2°.- Disponer la inscripción de Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos en la sección correspondiente del Registro Publico del Mercado de Valores.

Articulo 3°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Articulo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU
Razón: RSUP 124-2016

Lilian Rocca Carbajal
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dari
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU
Razón: